

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10483 *Resolución de 6 septiembre de 2017, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica anexo al Convenio de colaboración con la Barcelona Graduate School of Economics, para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017.*

La Barcelona Graduate School of Economics y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal han suscrito, con fecha 28 de julio Anexo I para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Anexo I, que figura como Anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2017.–El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO I

Al Convenio de colaboración suscrito el 5 de mayo de 2017 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Barcelona Graduate School of Economics para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017)

En Madrid, a 28 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, doña Teresa García Milá, en nombre y representación de la Barcelona Graduate School of Economics (en adelante, Barcelona GSE), en su calidad de Directora, haciendo uso del poder otorgado a su favor en virtud de escritura otorgada el 4 de diciembre de 2012, ante el Notario José Marqueño Ellacuría.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo I, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que teniéndose en cuenta lo establecido por la Resolución de 7 de abril de 2016, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 15 de abril de 2016), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del

análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de Colaboración de 5 de mayo de 2017 (BOE de 9 de junio).

Y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIReF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, según consta en el acta de su reunión de fecha 12 de julio de 2017.

ACUERDAN

Primero.

Que la AIReF incorpore a los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe	Fecha Incorporación/ Finalización	Proyecto formativo
Manuel Ortiz Sanabia	Investigación.	1.500€	02/11/2017 01/09/2018	Análisis Presupuestario de las AAPP.
Leire Santafé	Investigación.	1.500€	04/09/2017 03/09/2018	Relaciones Institucionales e Internacionales.

Que dichos alumnos desarrollarán su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 7 de abril de 2016 y por el Convenio de Colaboración, antes citados

Segundo.

Que la Barcelona Graduate School of Economics informará de manera expresa a los alumnos de los derechos y deberes que, como alumnos becarios en la AIReF, les corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas Novena y Décima del Convenio de Colaboración suscrito.

Tercero.

Que la Barcelona Graduate School of Economics recibirá la cantidad de 33.000 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 7 de abril de 2016 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 26.400 euros a la firma del presente Anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 6.600 euros, correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

Madrid, 28 de julio de 2017.—Por la Barcelona Graduate School of Economics, la Directora, Teresa García Milá Lloveras.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, José Luis Escrivá Belmonte.